

AUDITORIAS

SE INFORMA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 21 FRACCIONES XI Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE EL FIDEICOMISO FONDO SAN LUIS PARA LA MICROEMPRESA CUENTA CON LA FACULTAD DE REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA QUE SE PRACTIQUEN AL PROGRAMA, Y EN SU CASO, AL FIDEICOMISO, LAS AUDITORÍAS EXTERNAS DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE EL ÓRGANO RECTOR, SEGÚN PROCEDA, CUYOS RESULTADOS DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL PROPIO ÓRGANO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LOS MISMOS FUERON RECIBIDOS; ASÍ COMO ATENDER Y DESAHOGAR LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS AL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS, Y SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES QUE EN SU CASO PUEDAN SER EMANADAS DE ÉSTAS, EN LO QUE CORRESPONDA A SU ÁREA DE COMPETENCIA, ASIMISMO, SE INFORMA QUE DURANTE ESTE PERIODO NO SE RECIBIERON RESULTADOS DE ALGUNA AUDITORIA REALIZADA AL FIDEICOMISO FONDO SAN LUIS PARA LA MICROEMPRESA.